



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Número de decreto:
2019DEG006299
23/05/2019

AMBITO Nº 6.1 CULTURA

DECRETO.- Aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y el Restaurante el Sorell, S. L., para la colaboración en el I Concurso Internacional Lírico de Alicante.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos a continuación.

Que el Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, tiene entre sus objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento, así como la administración de los medios necesarios para llevarla a término. Para conseguirlo, dirige su actuación al establecimiento de relaciones de colaboración con otras entidades públicas y privadas, en orden a la promoción de actividades culturales.

En el programa anual de Cultura del año 2019 está prevista la celebración del "I Concurso Internacional Lírico de Alicante".

Al igual que en la mayoría de las grandes ciudades culturales del mundo, Alicante apuesta por este tipo de evento que difunde la lírica y ofrece oportunidades a las nuevas generaciones de incorporarse al mundo de la ópera y zarzuela tanto como artistas como nuevo público. Dicho concurso se celebrará del 17 al 20 de septiembre 2019, en sus fases eliminatorias y su Gala final con la interpretación de los cantantes finalistas, la lectura del acta del jurado y posterior entrega de premios.

Para llevarlo a cabo la Concejalía de Cultura ha previsto la colaboración de distintas entidades.

Las Administraciones pueden establecer convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

Este Convenio no supone gasto alguno para el Ayuntamiento de Alicante.

Es de aplicación lo dispuesto en el capítulo VI de la Ley 40/2015 del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 47 y siguientes.

FIRMAS

1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 22/05/2019 14:17
2.- MARIA DOLORES PADILLA OLBA - NIF:37730875L (Concejala), 23/05/2019 14:56
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 23/05/2019 14:57
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2019DEG006299 23/05/2019

El órgano competente para resolver es el Alcalde, en virtud del artículo 124.4 g) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por delegación mediante decreto de fecha 14 de mayo de 2018, la Concejala Delegada de Cultura.

En virtud de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y el Restaurante El Sorell, S. L., que figura como anexo a la presente resolución.

Segundo.- Publicar el convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar la presente resolución al Restaurante El Sorell, S. L., con indicación de los recursos procedentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE CULTURA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE (CONCEJALÍA DE CULTURA) Y EL RESTAURANTE SORELL, S.L., PARA LA COLABORACIÓN EN EL I CONCURSO INTERNACIONAL LÍRICO DE ALICANTE.

En Alicante, a de 2019

REUNIDOS

De una parte, D^a **María Dolores Padilla Olba**, Concejala Delegada de Cultura del **Excmo. Ayuntamiento de Alicante**, en representación de dicha administración con CIF nº P-0301400-H y domicilio en Plaza de Quijano, nº 2, C.P. -03002, Alicante.

De otra parte, D^a. **Irene Mas Solís**, mayor de edad, con _____, actuando en nombre y representación del Restaurante El Sorell, S.L., domiciliada en Alicante, Avenida de Denia, nº 47, con CIF nº B-53612065.

Las personas intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio.

MANIFIESTAN

Que ambas partes tienen objetivos e intereses en parte coincidentes y complementarios.

Que el Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, tiene entre sus objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento, así como la administración de los medios necesarios para llevarla a término. Para conseguirlo, dirige su actuación al establecimiento de relaciones de colaboración con otras entidades públicas y privadas, en orden a la promoción de actividades culturales.

En el programa anual de cultura del año 2019 está previsto el I Concurso Internacional Lírico de Alicante.

Al igual que en la mayoría de las grandes ciudades culturales del mundo, Alicante apuesta por este tipo de evento que difunde la lírica y ofrece oportunidades a las nuevas generaciones de incorporarse al mundo de la ópera y zarzuela tanto como artistas como nuevo público. Dicho concurso se celebrará del 17 al 20 de septiembre 2019, en sus fases eliminatorias y su Gala final con la interpretación de los cantantes finalistas, la lectura del acta del jurado y posterior entrega de premios.

Por su parte el Restaurante El Sorell, concededor del prestigio cultural y el valor musical de este Concurso, ha manifestado su interés en colaborar con el mismo. Además esta entidad es concesionaria del bar-cafetería existente en el Centro Cultural Cigarreras, en el que se va a llevar a cabo el Concurso.

En virtud de lo expuesto, se suscribe entre las partes intervinientes el presente convenio, por el que se establecen los compromisos, derechos y obligaciones de las partes, y que se regirá por las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto la fijación de las condiciones en que se llevará a cabo la colaboración entre la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante y el Restaurante El Sorell, S.L., a fin de colaborar en la realización del evento I Concurso Internacional, Lírico de Alicante, que se celebrará del 17 al 20 de septiembre de 2019 en el centro Cultural Cigarreras.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La colaboración del Restaurante El Sorell, consistirá en aportar las comidas de los miembros del jurado, unas diez o doce personas, durante los cuatro días que dura el evento.

Por su parte el Ayuntamiento se compromete a insertar en la publicidad que se haga del Concurso, el logo del Restaurante El Sorell, así como invitarles a su asistencia a la rueda de prensa que se haga del evento.

TERCERO. DURACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta la finalización del I Concurso Internacional Lírico de Alicante, previsto del 17 al 20 de septiembre, salvo que por circunstancias sobrevenidas deba modificarse la fecha de celebración.

CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Convenio se registrará y será interpretado conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en cuantas normas legales y reglamentarias sean concordantes con ellas.

QUINTA. JURISDICCIÓN

Ambas partes se someten para cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Alicante, renunciando a su fuero propio, de ser otro.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado el presente convenio, en el lugar y fecha indicados al principio.

Concejalía de Cultura

Restaurante El Sorell, S.L.

D^a María Dolores Padilla Olba

D^a Irene Mas Solís